

## MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

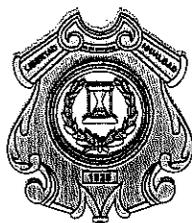
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

ACTAS VARIAS



### ACTA DE NEGOCIACION NUMERO 05-2022

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán el día Vienes 30 de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas con treinta minutos, reunidos en la municipalidad las siguientes personas: Luis Alfredo Herrera Amado, de 46 años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero civil, con domicilio en el municipio y departamento de Totonicapán, quien se identifica con el documento personal de identificación, código único de identificación número, dos mil trescientos setenta espacio treinta y nueve mil novecientos quince espacio cero ochocientos uno (2370 39915 0801) y Leea Amarilis Ajpop Marroquín, de 37 años de edad, soltera, guatemalteca, encargada de la oficina de compras y suministros de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán, del mismo domicilio, quien se identifica con el documento personal de identificación, código único de identificación número dos mil trescientos cincuenta y ocho espacio cero mil ochocientos sesenta espacio cero ochocientos uno (2358 01860 0801) y en el transcurso de la presente acta podrá denominarse indistintamente como "LA CONTRATANTE" O "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Edelson Javier Vega Villatoro, de 41 años de edad, casado, guatemalteco, Representante Legal WEGA, con domicilio en 22 avenida B-57 Zona 3 Quetzaltenango, Quetzaltenango, quien se identifica con el documento personal de identificación, código único de identificación número dos mil doscientos veinticuatro espacio noventa y siete mil quinientos setenta y dos espacio cero novecientos uno (2224 97572 0901); y en el transcurso de la presente acta podrá denominarse como "EL PROVEEDOR". Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos se encuentran vigentes al día de hoy, actuamos con las más amplias facultades de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para suscribir la presente Acta de negociación con base a lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL.** La presente acta se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y tres (43) literal b y cincuenta (50) del decreto número 57-92 del Congreso de la república de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; artículo veintiuno (21) resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** "LA CONTRATANTE" realizo el evento de bajo la modalidad de compra Directa con oferta electrónica NOG 18878415, para el alquiler de 7 fotocopiadoras 6 Monocromáticas 40ppm, b/n, escáner color y 1 Policromática 35ppm, promovido por "LA CONTRATANTE", misma que del análisis realizado, de conformidad con las condiciones generales y cumplimiento de las especificaciones técnicas, establecidas para esta negociación se adjudico a "EL PROVEEDOR" según acta NO. 05-2022. **TERCERO: DEL OBJETO.** "EL PROVEEDOR" se compromete a proveer de, 7 fotocopiadoras, 6 Monocromáticas 40ppm, b/n escáner color y 1 Policromática 35ppm, conforme a la adjudicación características

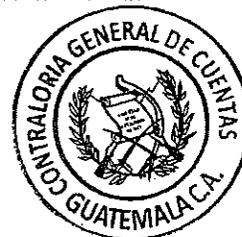


## MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

ACTAS VARIAS



Especificaciones técnicas mínimas y condiciones de la oferta que se describen en el evento de referencia, según Número de Operaciones de Guatecompras (NOG: 18878415). **CUARTO: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR", por el alquiler de 7 fotocopiadoras, 6 Monocromáticas 40ppm, b/n escáner color y 1 Policromática 35ppm, objeto de la presente negociación el monto de ochenta y un mil novecientos quetzales (Q 81,900.00), cantidad que incluye impuestos, efectuando el pago mensuales de seis mil ochocientos veinticinco (Q6,825.00) por medio de cheque contra entrega de la Factura Electrónica en Línea -FEL- en un plazo no mayor de treinta días calendarios posteriores a la entrega de la factura correspondiente con cargo al presupuesto de "LA CONTRATANTE". **SEXTO: PLAZO DE ENTREGA.** El plazo de entrega será en un periodo no mayor a un día hábil posterior a la adjudicación. **SEPTIMO: PROHIBICIONES.** "EL PROVEEDOR" tiene las siguientes prohibiciones: a) variar la calidad, cantidad, precios, características y especificaciones técnicas mínimas descritas en el punto tercero de la presente acta; b) enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le otorga la presente acta, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de la "LA MUNICIPALIDAD". **OCTAVO: SANCIONES.** En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con las condiciones establecidas en esta acta, por variación en calidad o cantidad, será sancionada con base a lo preceptuado en los artículos 85 y 86 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contracciones del Estado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles y penales correspondientes. **NOVENO: TERMINACION DEL SERVICIO.** "LA CONTRATANTE", sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente la contratación: si "EL PROVEEDOR" incurre en alguna de las siguientes causas: a) incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas; b) imposibilidad de cumplimiento debido por caso fortuito, fuerza mayor, o causa que no le fuere imputable, debidamente comprobados; y c) por rescisión por mutuo acuerdo. **DECIMO: CONTROVERSAS.** Los suscribientes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que pueda surgir derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos o reclamo de la presente negociación, será resuelto en forma administrativa y conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo se someterá a la jurisdicción del tribunal de los Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMO PRIMERO: DE LA ACEPTACION Y CIERRE.** "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" en los términos relacionados aceptamos el contenido íntegro de la presente negociación, la que es leída y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la Aceptamos, la ratificamos y firmamos, damos por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha De su inicio, treinta (30) minutos después de su inicio.

(f) Alcalde Municipal

(f) Proveedor

